

SEGUNDO SEMESTRE 2009
VARIACION POR COMBUSTIBLE PARA CLIENTES REGULADOS
(En B./kWh)

EDEMET	Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09	Nov-09	Dic-09
TARIFAS DE BAJA TENSIÓN						
Tarifa Simple (BTS)	0.00000	0.00482	0.01000	0.01387	0.01337	0.01305
Tarifa con Demanda Máxima (BTD)	0.00000	0.00500	0.01125	0.01790	0.01796	0.01705
Tarifa por Bloque Horario (BTH)	0.00000	0.00426	0.00973	0.01575	0.01585	0.01503
TARIFAS DE MEDIA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (MTD)	0.00000	0.00499	0.01112	0.01744	0.01742	0.01659
Tarifa por Bloque Horario (MTH)	0.00000	0.00419	0.00993	0.01691	0.01723	0.01620
TARIFAS DE ALTA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (ATD)	--	--	--	--	--	--
Tarifa por Bloque Horario (ATH)	--	--	--	--	--	--

ELEKTRA	Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09	Nov-09	Dic-09
TARIFAS DE BAJA TENSIÓN						
Tarifa Simple (BTS)	0.00000	0.00000	0.00323	0.00489	0.00809	0.00759
Tarifa con Demanda Máxima (BTD)	0.00000	0.00000	0.00444	0.00622	0.00982	0.00908
Tarifa por Bloque Horario (BTH)	0.00000	0.00000	0.00251	0.00425	0.00740	0.00703
TARIFAS DE MEDIA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (MTD)	0.00000	0.00000	0.00349	0.00548	0.00923	0.00869
Tarifa por Bloque Horario (MTH)	0.00000	0.00000	0.00459	0.00598	0.00907	0.00827
TARIFAS DE ALTA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (ATD)	0.00000	0.00000	0.00353	0.00533	0.00881	0.00824
Tarifa por Bloque Horario (ATH)	--	--	--	--	--	--

EDECHI	Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09	Nov-09	Dic-09
TARIFAS DE BAJA TENSIÓN						
Tarifa Simple (BTS)	0.00081	0.00223	0.00143	0.00000	0.00000	0.00034
Tarifa con Demanda Máxima (BTD)	0.00363	0.00487	0.00125	0.00000	0.00000	0.00027
Tarifa por Bloque Horario (BTH)	0.00254	0.00378	0.00123	0.00000	0.00000	0.00028
TARIFAS DE MEDIA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (MTD)	0.00509	0.00640	0.00131	0.00000	0.00000	0.00027
Tarifa por Bloque Horario (MTH)	0.00544	0.00655	0.00111	0.00000	0.00000	0.00022
TARIFAS DE ALTA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (ATD)	--	--	--	--	--	--
Tarifa por Bloque Horario (ATH)	0.00003	0.00134	0.00131	0.00000	0.00000	0.00032

La Tarifa original actualizada para los meses de julio a diciembre se mantiene y se adiciona a la factura el cargo "Variación por combustible"

La facturación correspondiente al CVC recibirá un crédito en concepto del Fondo de Estabilización Tarifaria por igual cantidad para que el efecto sea cero, así:

En el mes de julio según la Resolución AN No.2698-Elec para EDECHI

En el mes de agosto según las Resoluciones AN No.2698-Elec y AN No.2787-Elec para EDECHI y EDEMET

En el mes de septiembre según las Resoluciones AN No.2786-Elec para ELEKTRA, AN No.2787-Elec para EDECHI y EDEMET y AN No.2902-Elec para EDEMET

En el mes de octubre según las Resoluciones AN No.2970-Elec para Elektra y AN No.2971-Elec y AN No.2974-Elec para EDEMET

En el mes de noviembre según las Resoluciones AN No.3035-Elec para Elektra y AN No.3041-Elec para EDEMET y EDECHI

En el mes de diciembre según las Resoluciones AN No.3107-Elec para Elektra y AN No.3108-Elec para EDEMET y EDECHI

Desde octubre las facturas de los clientes sólo mostrarán un renglón denominado "Variación por Combustible" que unirá el "Fondo de Estabilización Tarifaria-Seguro CVC" y la aplicación del cargo "Variación por Combustible".